

DAVIES, Wendy

Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000.

Routledge.

Oxford-New York: 2016, 291 pp.

Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000 es el nuevo trabajo de Wendy Davies dedicado a las sociedades altomedievales del noroeste ibérico. La línea iniciada con

Acts of Giving de aproximación al periodo a través de las fuentes escritas, en ese caso mediante las donaciones, continúa en este libro dedicado a la documentación judicial, aunque con un planteamiento diferente. Si en *Acts of Giving* primaba el retrato de la sociedad más allá del texto, en *Windows on Justice* cobran un gran peso todos los aspectos físicos y materiales de la fuente.

El libro se estructura en dos partes precedidas por un primer capítulo de introducción sumaria al espacio geográfico, las fuentes, la interpretación actual de las dinámicas del poder y los procedimientos judiciales, destinado fundamentalmente al lector ajeno al contexto ibérico altomedieval. La primera mitad –*The texts*– se dedica a las cuestiones formales vinculadas a las fuentes, desde los tipos de texto que se pueden identificar dentro del espectro de los documentos referentes a las prácticas judiciales a las características del lenguaje. La segunda parte –*Implications*– introduce a los actores identificables en las fuentes y los roles que desempeñan, junto con un capítulo de comparación entre la práctica del noroeste peninsular y las de otros territorios europeos en el mismo periodo.

Como es habitual en los trabajos de Wendy Davies, en este libro destaca el amplio dominio de las fuentes que la autora demuestra en los múltiples ejemplos que se nos citan de manera continuada a lo largo de todo el texto. De hecho, sería posible interpretar este libro como un manual sobre cómo investigar a través de las fuentes judiciales altomedievales.

Esta afirmación se justifica especialmente por la primera mitad del libro, la cual, como ya hemos mencionado, está dedicada a los aspectos formales y físicos de los documentos. Davies remarca especialmente ya en la introducción su preocupación por la elaboración material de las fuentes, puesto

que buena parte de la credibilidad del texto depende, efectivamente, de cómo se creó y conservó cada documento. Este aspecto, en ocasiones soslayado en otros trabajos basados en fuentes medievales, se convierte aquí en una cuestión de igual e incluso mayor peso que el análisis de la práctica judicial.

La primera parte se plantea como una presentación para cualquiera que no se encuentre familiarizado con la documentación, introduciendo algunas de las nociones básicas de la paleografía y del tratamiento de la documentación medieval. Sin embargo, puede que este enfoque eminentemente didáctico se centre en temas ya conocidos para los investigadores que trabajan sobre estas fuentes. A pesar de esto, incluso puede que algunos de los aspectos tratados puedan resultar de interés como alternativas de trabajo todavía no planteadas.

La clasificación de los tipos de texto que pueden hacer referencia a cuestiones judiciales, llegando a identificar una decena de tipos, ocupa el primer capítulo dedicado al análisis de los documentos. El control de las fuentes se hace evidente en las tablas de recuento y los mapas de distribución geográfica de algunas de las variedades de texto descritas. Ya en este primer apartado se evidencia uno de los mayores intereses de Davies en su aproximación a las fuentes: la búsqueda de patrones regionales distintivos en las prácticas documentales. Esta hipótesis se repetirá en los sucesivos capítulos dedicados a la materialidad de las fuentes, intentando identificar indicios en la distribución geográfica de los diferentes tipos de registro o en el uso de las fórmulas propias del lenguaje escrito altomedieval.

La aproximación a los textos continúa con un capítulo dedicado eminentemente a la paleografía, con referencias al tipo de letra, las dimensiones de los pergaminos o la diferencia

entre los documentos «de exhibición»¹ y aquellos de carácter funcional. El planteamiento puede que haga revisitar temas ya conocidos para aquellos que trabajan con fuentes, pero no deja de ser interesante el relato sobre la construcción del documento. En especial, la confección de las listas de confirmantes o la cuestión de los añadidos y las ratificaciones de privilegios reales, donde se nos plantea cómo el documento no se convierte en un material estanco una vez escrito, sino que continúa siendo parte de las dinámicas de la propiedad, o del poder, de aquellos que lo poseen. Al final, la atención a estos temas se sintetiza en una reflexión sobre el valor dado al documento en la sociedad que lo ha generado.

Los dos últimos capítulos dedicados al análisis de las fuentes se centran en el lenguaje, en concreto en el carácter formulario del lenguaje altomedieval. La dedicación de un capítulo general a esta particularidad de los textos altomedievales, con referencias a la transmisión de los formularios visigodos y con un particular interés en evidenciar los indicios de prácticas de escritura locales a través del análisis estadístico en la variación de esas fórmulas, forma parte de esa aproximación para un público totalmente desconocedor de las fuentes, si bien el lector ya familiarizado con estas cuestiones puede considerar este apartado como una desviación de los temas estrictamente relacionados con la documentación judicial. Centrándonos ya en el lenguaje de dicha documentación, cobra importancia la idea de que la fórmula escrita pueda ser un reflejo de un ritual oral, especialmente en actos con cierta carga solemne como los juramentos, confesiones y ordalías.

La segunda parte del libro *–Implications–* nos introduce a los actores presentes

¹ En palabras de Davies: «*display records*», p. 66.

en el procedimiento judicial, junto con el uso dado a la justicia por diferentes grupos sociales. Wendy Davies ya había puesto su atención en diferentes trabajos sobre los roles desempeñados por los diferentes cargos o agentes en el proceso², encontrándose recopiladas en este apartado las características y controversias planteadas para cada uno de los roles. Respecto al «uso» dado a la justicia por diferentes grupos sociales, las disputas de propiedad afloran como el tema más recurrente entre todos los sectores, aunque las características de las fuentes hacen que los monasterios aparezcan como los actores más habituales de estas estrategias. Merece una mención especial la práctica de las confiscaciones regias, por ser el único caso de justicia sumaria que se nos presenta y por las implicaciones políticas que lo acompañan, presentando un interesante potencial para profundizar en este tema.

El interés de Davies por los grupos locales campesinos se refleja en un capítulo dedicado en exclusiva a rastrear su presencia, la participación como colectivo en el desarrollo de los procedimientos judiciales. Aparece así la problemática, habitual para este periodo, de comprobar si existe una verdadera identidad local de las comunidades, una capacidad para la acción colectiva en defensa de intereses comunes... y la dificultad para poder extraer información de las fuentes sobre esta cuestión más allá de indicios puntuales.

El último capítulo consiste en un ejercicio de comparación de los elementos de la práctica judicial del noroeste peninsular con

² Ver DAVIES, Wendy. «Judges and judging: truth and justice in northern Iberia on the eve of the millenium». *Journal of Medieval History*, 2010, vol. 36, pp. 193-203; y «Settling disputes in Early Medieval Spain and Portugal: a contrast with Wales and Brittany?». En GRIFFITHS, Ralph y SCHOFIELD, Philipp (eds.). *Wales and the Welsh in the Middle Ages*. Cardiff: University of Wales Press, 2011, pp. 90-107.

la de otras áreas europeas del mismo periodo, tanto en el ámbito mediterráneo como atlántico. Con la intención de ver si existe una diferencia real entre el caso ibérico respecto a los otros sistemas judiciales altomedievales que se han estudiado, se nos ofrece un repaso sobre todas las cuestiones planteadas por la investigación de estos procedimientos en las últimas décadas. Más allá de si se puede apreciar una originalidad en la práctica peninsular, esta recapitulación resulta eficaz como resumen de todos los debates y conceptos a tener en cuenta en el estudio de la justicia altomedieval en cualquier espacio.

Windows on Justice puede verse como una guía sobre los aspectos de la investigación de la justicia altomedieval. Tal y como reza el título, nos abre ventanas a todo aquello que unas fuentes, que no dejan de ser un material de difícil manejo y en ello radica el mérito de la síntesis realizada por Davies, pueden ofrecernos. Para el lector neófito se presenta como una introducción didáctica, pero extremadamente completa; para aquellos ya familiarizados con el tema será una recopilación y actualización de cuestiones que a menudo se han estudiado de forma dispersa, dificultando el apreciar la interrelación existente entre todas ellas. Se podría objetar el enfoque conservador en el tratamiento de los temas, primando la exposición de datos y la multitud de ejemplos frente a la hipótesis, pero, al fin y al cabo, la apertura de una ventana supone una invitación cuya aceptación solo dependerá del interés de cada uno en formular sus propias aproximaciones.

Rosa M.^a Quetglas Munar